



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00338 00

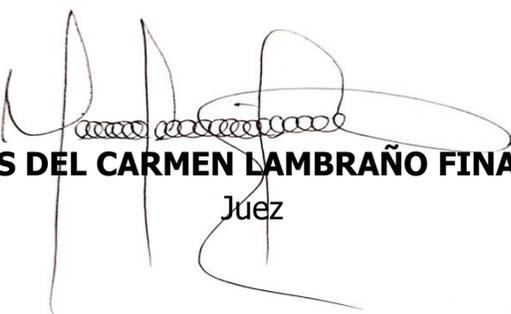
Villavicencio, veintisiete (27) de abril del 2021.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, el Despacho decreta:

El embargo de los derechos de crédito que los aquí demandados García Vélez y Asociados S en C y Nury Alexandra Vélez López, persiguen dentro del proceso que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, bajo el radicado 500013153002 2018 00119 00, en contra de Pedro Antonio Zarate.

Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes, señalando las advertencias de ley por incumplimiento. La anterior medida se limita a la suma de **COP\$860.915.872,31.**

Notifíquese y Cúmplase


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--

